CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-25-0321

**Acto administrativo:** 11001-3-25-1286

**Fecha Expedición:** viernes, 30 de mayo de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 39 A BIS S 68 G 71 (ACTUAL) con chip(s) AAA0049ZYYX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S311291 en el lote 9, manzana 004596, de la urbanización AGRUPACION DE VIVIENDA "GERONA" (Localidad Kennedy).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DE ALTURA CON CUBIERTA LIVIANA DESTINADA PARA UNA (1) UNIDAD RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. Titular(es): ROA JOYA MARIA ZULIA con CC 51835436-. Constructor responsable: MONROY CASTILLO JOHN FREDY con CC 79584326 Mat: A25011999-79584326

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 delDecreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.